



AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2025-858 *Aprobación de la ampliación de la Oferta de Empleo Público para 2024.*

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2024-896 de fecha 30 de diciembre de 2024 se aprobó la ampliación de la oferta de empleo público (OEP) del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal para 2024, incluyéndose la siguiente plaza:

a) Personal funcionario:

- 1 plaza de Técnico de Gestión, integradas en la Escala de Administración General, Subescala Gestión (artículo 169.1.b) del RDL 781/86); Grupo A, Subgrupo A2 (artículo 76 del RDL 5/2015). Cobertura: sistema de ingreso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, según se establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local (LRBRL) y artículo 114 c) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en adelante), se pueden interponer los siguientes recursos:

1. DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, según lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, o desde la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición.

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición, transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3. Cualquier otro que estimen procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015).

Cabezón de la Sal, 30 de enero de 2025.

El alcalde,
Óscar López Soto.

2025/858

CVE-2025-858